



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 21 de Octubre de 2024

EDICION N° 11.160

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
*Provincia del Chaco*

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
RESOLUCION 2024-1547-23-1 de fecha 15/10/2024

**Hugo Dardo Dominguez**  
*Ministro*

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

## JUDICIALES

**EDICTO:** Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**HERRERA PEDRO REYES S/ SUCESORIO**" Expte. 763/12, Juzgado de Paz - Sec. I , Pcia. Roque Sáenz Peña .Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de HERRERA PEDRO REYES DNI N° 7.922.402 , para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM – Dr. FRANCISCO J.MORALES LEZICA Secretario Juez de Paz letrado. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 15 de octubre de 2024.

**Francisco J. Morales Lezica**  
*Secretario*

s/c

E:21/10/2024

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Barranqueras - Chaco, a cargo del Dr. Amalio AQUINO, Secretaría a cargo de la actuante, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras; cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA RAMIREZ, D.N.I. N° 2.427.299, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**RAMIREZ, LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 92/19, bajo apercibimiento de Ley.- 7 octubre de 2.024.-

**Monica Yamila Garcia**  
*Secretaria*

R. N°:207.427

E:21/10/2024

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, en autos: "**BARRIOS, FELIX S/ SUCESORIO**" Expte. 696, Año 2024, Sec. Única, Juzgado de Paz, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a herederos y acreedores de BARRIOS, FÉLIX D.N.I N° 7.913.352, para que dentro del término de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, octubre de 2.024.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:207.430

E:21/10/2024

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**EDICTO:** Dr. OSCAR. R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ. sito en calle Brown N° 249. 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) en el Boletín Oficial y en un Diario local y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación. a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes MANSILLA, ORLANDO LINO - D.N.I. N° 10.186.257 y ESPINOLA, NILDA D.N.I. N° 6.158.910, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ESPINOLA, NILDA Y MANSILLA, ORLANDO LINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte, N° 1830/2024-1-P. Resistencia, 27 de septiembre de 2.024.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:207.428

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria a cargo de la DRA. ROLON KARINA ALEJANDRA, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4° Piso - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"IGLESIAS AGUSTINA; IGLESIAS JUAN CARLOS; IGLESIAS MANUEL Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, Expte. N°2601/21: CITA al demandado ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN (APAC) por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos. Secretaria,02 de octubre de 2.024.-

**Karina Alejandra Rolón**  
*Secretaria*

R. N°:207.431

E:21/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - Juez Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial-J.J. Castelli - Chaco con sede en Dr. Vázquez N° 700 (esquina Padre Holzer ochava Este) 1 ° Piso, de Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco (Corresponde a la VI Circ. Judicial), cita por uno (01) días y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña LIDIA, GONZÁLEZ, D.N.I. N°1.543.482, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 404 - Año 2.023" - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley.- J.J. CASTELLI, Chaco, 05 de septiembre de 2.024.-

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:207.432

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Barranqueras Chaco, sito en, AV. 9 DE JULIO N° 5320 de la ciudad de BARRANQUERAS, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO y DRA. MONICA YAMILA GARCIA SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO, en los autos caratulados: Expte n° 224/24 **"BORJA BALLON JOSE FLORENTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** citan y emplazan por edicto que se publicaran por el plazo de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FLORENTINO BORJA BALLON, D.N.I. N°18.304.375 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Sellado firmado en la Sala de mi público despacho a los de Resistencia Chaco, a los 14 días del mes de octubre del 2.024.-

**Dra. Mónica Yamila García**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:207.433

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA. SILVIA MIRTA FELDER - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, con sede en Av. Laprida N° 133, 3er. Piso, Resistencia, Secretaria Dra. Andrea Alonso, hace saber que: Se cita por DOS (2) DÍAS, a través del Boletín Oficial y un diario local, a los presuntos herederos de las Sras. VICTORIA CARABAJAL. DNI N° 5.316.376, y MARÍA ESTHER CARABAJAL, DNI N° 5.691.978. Se les emplaza para que, dentro, del plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados **"JARA CLARO AMÉRICO C/HEREDEROS DE JUSTO CARABAJAL Y TRANSITA ALMEIDA DE CARABAJAL: CARABAJAL MARÍA ESTHER; CARABAJAL TITO RAMÓN; ALMEIDA RAMÓN: CARABAJAL AURÉLIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**-. Expte, N° 10.589/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Dra. SIVIA MIRTA FEEDER - JUEZ. Resistencia, 9 de octubre de 2024.-

**Andrea Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

R. N°:207.434

E:21/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso

2°, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VILLALBA, ANDRES Y HAIDEE, GONZALEZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. N° 10012/14, cita por UN (1) DÍA y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HAIDEE GONZALEZ, D.N.I. N° 6.620.552, para que, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de octubre de 2024.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:207.435

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VELAZCO, VENANCIA - M.I. N° 18.686.340,, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VELAZCO, VENANCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2482/2024-1-P. Resistencia, 07 de Octubre de 2024.-

**Oscar Raúl Lotero**

*Juez de Paz Letrado*

R. N°:207.436

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en A v. Laprida N° 33 - Torre II - 1° Piso - ciudad, CÍTASE a la parte la demandada SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L., por Edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS (art. 162 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. en los autos caratulados: "**ALVAREZ, CELIA JUSTA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA S/ ESCRITURACION**" - Expte. N° 3.658/24.- Resistencia, 15 Octubre del 2024.-

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:207.437

E:21/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Quinta Circunscripción Judicial, ciudad de General San Martín, a cargo de la Sra. Juez Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente, sito en URUGUAY N° 635 ciudad de General San Martín, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. ESCOBAR VALENTIN, DNI N° 3.559.832 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ESCOBAR VALENTIN S/ SUCESORIO**" Expte N° 372/22 C. G. S. MARTIN, 08 de marzo de 2023. -

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:207.438

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Katherina Cristal Romano, Juez de Paz suplente, Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de El Sauzalito , Chaco, sito en P.U s/n de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de Paz Raúl, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GONZALEZ ELENA, DNI N.°10.237.182, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes, en los autos caratulados "**GONZALEZ ELENA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 099/21JP, bajo apercibimiento de Ley. El Sauzalito, 29 de agosto de 2023.-

**Raul Oscar Paz**

*Secretario*

R. N°:207.439

E:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Notificación Disposición N° 558/2024: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, á cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "ELCHAIJ JORGE- PLAN PN2015/209 LEY N° 26.331- PLAN- MODALIDAD: PRODUCTORES DEMOSTRADORES PARA PAGO POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS- DPTO. GENERAL GUEMES- Expediente. E5-20142254-E"; ha dictado la presente —Disposición N°558/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de octubre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. ELCHAIJ JORGE CUIT 2013330899-8, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 135 ID PN2015/209 correspondiente al POA N°1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico final de las actividades realizadas avalado por

Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Orogar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 05 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible"

**Luz Belen Vallejos Guerreño**  
*Asesora Legal*

s/c

E:21/10 V:25/10/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 , sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JOSE MARIA COMASCHI, M.I. 7.435.378, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**COMASCHI, JOSE MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2655/2024-1-P. Resistencia, 17 de Octubre de 2024. -

**Oscar Raúl Lotero**  
*Juez De Paz Letrado*

R. N°:207.441

E:21/10/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominacion sito en 25 de Mayo N° 338, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, a cargo de la Dra. Monica Marisel Filipchuk, Juez, Secretaría N° 1, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la Sra. ELVIA ANGELICA MANSILLA, D.N.I. N° 6.229.734. en los autos caratulados: "**MANSILLA, ELVIA ANGELICA S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. 1471/24.- FDO.- DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ. – Resistencia, 30 de septiembre de 2024.-

**Miguel A. Petricevic**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:207.442

E:21/10/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, Cuarto piso, cita a través del Boletín Oficial por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don DIAZ, ALDO OSCAR D.N.I. N° 14.353.811, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Todo ello bajo apercibimiento de Ley, según lo ordenado en autos: "**DIAZ, ALDO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 404/21, bajo apercibimiento de Ley. - Charata, Chaco, 14 de Agosto de 2024.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:207.443

E:21/10/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum – Juez - en los autos caratulados: "**COLODRERO GLADYS s/ SUCESORIO**", Expte N° 717/24, en trámite por ante el juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 1, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a: partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. COLODRERO GLADYS, MI N° 03.276.026, CUIL N° 23-03273026-4, fallecida el día 21 de junio de 2024.- Bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 24 de septiembre de 2024.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:207.444

E:21/10/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, JUAN MANUEL**, domiciliado en Vista Linda Pc.17, casa 14- Resistencia, que en la causa caratulada "**AYALA, JUAN MANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3638/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856, por la supuesta infracción al art. 71° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856,

como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, descontándose los CUATRO (04) días de arresto sufridos preventivamente, quedando por cumplir ONCE (11) días de arresto. II.- HACER SABER a JUAN MANUEL AYALA que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Adicciones de Resistencia", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al "Centro de Adicciones de Resistencia", a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JUAN MANUEL AYALA, M.I. N° (no recuerda), Pront. N° CF42856 y efectúe el informe correspondiente. -(...)". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia, 13/09/24.-

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NAVARRO, JUAN OSCAR**, DNI. N° 13.052.324, que en la causa caratulada "**NAVARRO, JUAN OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1727/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° en concurso real con el art. 56 inc. b del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art. 26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG, por la supuesta infracción al art. 41° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.-INHABILITAR a JUAN OSCAR NAVARRO, M.I. N° 13.052.324, Pront. N° 0443642 AG para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente librense los recaudos pertinentes. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICесе. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Forencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, .-

**Bruno Ivori Erkia**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN CLAUDIO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46078643, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/02/2004, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CAMALOTE 0 PASAJE SANTA FE Y CALLE 14 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, CLAUDIO ALBERTO y LOPEZ, FABIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 56036RH, Prontuario Nac. no surge, en los autos "**ROMERO FABIAN CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10108/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°71 DEL 10/4/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 27419/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma en Calidad de Coautor" y sus conexas N° 27369/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo"; N° 27368/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo con Arma"; N° 27365/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa"; N° 27364/2023-1, caratulada: "Romero, Fabián Claudio s/ Amenazas con Arma", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fabián Claudio Romero, ya filiado, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo con Arma en Calidad de Co-autor (2 hechos), Amenazas con Armas (2 hechos) y Robo Simple, todos en Concurso Real", previstos y penados por el art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 45; art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en las causas N° 27419/2023-1 (principal), y sus conexas N° 27369/2023-1, N° 27368/2023-1, N° 27365/2023-1 y N° 27364/2023-1. Con costas. .. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

**EDICTO:** Dra. MARIANA INÉS BENÍTEZ, Jueza Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulado: "**SOLIS JUAN CARLOS S/ ROBO**" EXPTE N° 3729/2011-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de JUAN CARLOS SOLIS, argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Barranqueras, Chaco, el día 31/05/1986, estudios primarios, domiciliado en Quinta 253 -Barrio San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Yolanda Solís, titular del D.N.I. N° 32.728.822.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 85 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de LESIONES GRAVES, AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 90, 149 bis 1° supuesto, 183 1° párrafo y 55 todos del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS SOLÍS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II) HACER SABER a la Sra. OFELIA CEJAS (víctima), el derecho que le asiste conforme el art. 5 de la Ley N° 3413-J (Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos), disponiendo las diligencias pertinentes...; 111) NOTIFICAR por Edicto a JUAN CARLOS SOLÍS de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. ; IV) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fecha 26/05/2015 -fs. 215 y vta.-) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 912-J-114 de fecha 22 de agosto del 2014 por la Comisaría Segunda, de ésta ciudad (cf. fs. 190.). A tal efecto, líbrese Oficio a dicha unidad policial.; V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dra. Mariana Inés Benítez -Jueza Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de octubre de 2024. NVD

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria*

s/c

**E:21/10 V:30/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EBER EZEQUIEL VARGAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469565, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1491 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, TEODORO BALTAZAR (V) y GOMEZ, ROSA AIDE (V), Prontuario Prov. 52338-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VARGAS EBER EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°25369/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 13/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción Art. 189 bis. del Código Penal", Expte. N°N° 65/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- Condenando al imputado Eber Ezequiel Vargas, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Portación de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorización Legal", previsto y penado por el art. 189 bis, Inc. 2°, 4° párrafo del Código Penal, a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 65/2024-1. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022 de la Cámara Tercera en lo Criminal en los autos caratulados "Zarza, Franco Mauricio; Parras, Federico Nahuel, Vargas, Eber Ezequiel s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20053/2019-1, a la pena de un (1) año de prisión de de ejecución condicional.III.- Imponiendo la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo respecto del imputado Eber Ezequiel Vargas, comprensiva de la Sentencia N° 296/22 de fecha 19/12/2022, de la Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°20053/2019-1 y la presente sentencia.IV.- Disponiendo que el condenado Eber Ezequiel Vargas, cumpla la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria autorizándose salidas laborales de lunes a viernes de 6:30 am. a 13 pm., o de 13:00 pm. a 19:00 pm., en la subsecretaría de Desarrollo Territorial con visitas sorpresivas tanto de la Comisaría jurisdiccional, el Patronato del Liberados y el Servicio Social, en el domicilio sito en Gobernador Bosch N° 421 de la ciudad de Resistencia, designándose como Tutora Rosa Haydeé Gomez, DNI N° 18.618.708., domiciliada en Gobernador Bosch N° 421 Villa San Juan, Resistencia...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 16 de Octubre del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:21/10 V:30/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PABLO GOMEZ** D.N.I. N° 22.770.406, apodado GARECA, edad 48 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, el 11/03/1972, domiciliado en BARRIO 19 de ABRIL, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO (TERCER GRADO), NO posee antecedentes penales, hijo de NO RECUERDA EL NOMBRE DE LA MADRE (F) y de EZEQUIEL GOMEZ (F), TELEFONO CEL. NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR

a PABLO GOMEZ, D.N.I. N° 22.770.406, alias: GARECA, de datos filiatorios ya incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de OCTUBRE de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMON SANDOVAL** (D.N.I. N° 25.278.006, albañil, domiciliado en Quito N° 174, Villa Don Alberto, Resistencia, Chaco, hijo de Faustino M. Sandoval y de Juana Luque, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 09/04/1976), en los autos caratulados: "**SANDOVAL RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10008/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 19/06/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) UNIFICAR la Sentencia N° 25, fechada 25 de marzo de 2024, de esta Cámara Primera en lo Criminal –correspondiente a los Exptes. Nros. 3841/14-2 y 26146/2019-2- y la Sentencia N° 14, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Cámara del Crimen de la IIIra. Circunscripción Judicial –comprensiva del Expte. N° 40217/2019-2 -del Tribunal mencionado- y Expte. N° FRE 1321/2020/TO1 del Tribunal Oral Federal de Resistencia, y en su consecuencia CONDENAR a RAMÓN SANDOVAL (a) "Zapallo" y/o "Campana", de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable de los delitos: Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego y en Poblado y en Banda en Concurso Ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravado por Violencia (Expte. N° 3841/14-2) y como autor de Transporte de Estupefacientes (Expte. FRE 1321/2020/TO1) y Tenencia Simple de Estupefacientes (2 hechos) (Exptes. Nros. 26146/2019-1 y 40217/2019-1), todos en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 166 inc. 2° -2do. párrafo- y 167 inc. 2° y 142 inc. 1°, en función del art. 54, del C.P.; art. 5 inc. c) y art. 14 -1er. párrafo- (2 hechos) de la Ley 23.737, todo en función del 55 del C.P., a cumplir la Pena de trece (13) años de Prisión, MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas y las accesorias legales del art. 12 del C.P. II) REVOCAR la condenación condicional de pena de prisión impuesta a Ramón Sandoval por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia y proceder a UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa de trece (13) años de prisión con la de tres (3) años de prisión dictada por aquel Tribunal, imponiendo como PENA ÚNICA a cumplir por Ramón Sandoval la de DIECISEIS (16) AÑOS de prisión, Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, inhabilitación absoluta por igual término de condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MENDOZA, JUAN ALBERTO** (Alias "Nico y/ Churri", D.N.I. N° 33.653.595, de nacionalidad argentino, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el día 28/02/1987, hijo de Ramón Alberto Mendoza y de Elda Argentina Rolón, estado civil soltero, de ocupación empleado de kiosco, con estudios secundarios incompletos, con domicilio en calle 12 entre 01 y 03 del Barrio Lamadrid de esta ciudad), en los autos caratulados "**MENDOZA, JUAN ALBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL Y GRATUITA, Y DESTINADO AL CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN Y EN GRADO EN TENTATIVA**" Expte. N° 12511/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 02/09/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JUAN ALBERTO MENDOZA (a) "Nico" y/o "Churri", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tentativa de Facilitación de Estupefacientes Ocasional, Gratuita y Destinada al Consumo Personal de quien lo recepta, Agravado por Tratarse de un lugar de Detención, en Concurso Real, previstos por el art. 5° inc. "c"; art. 5° inc. "e" -último párrafo-, en función del art. 11° inc. "e", todos de la ley 23.737 y arts. 42 y 55 del C.P., a la pena de CUATRO (4) años de prisión y Multa de noventa (90) Unidades Fijas, que deberá oblar conforme el art. 21 del C.P., más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:21/10 V:30/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del

Chaco, hace saber a **ERNESTO ARIEL BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.797.595, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 28/04/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO VIEJO- PAMPA DEL INDIO PAMPA DEL INDIO, hijo de BARRIENTOS CLAUDIO y RUIZ MARTINA, Prontuario Nac. N° O6433164, que en los autos N°632/2019-5, caratulada: "**BARRIENTO ERNESTO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES ABUSO DE ARMAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO TODO EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución: "N°....421..Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Octubre del 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ERNESTO ARIEL BARRIENTOS DNI N° 28.797.595, ya filiado, del delito de ABUSO DE ARMAS, previsto y reprimido por el Art. 104 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 216 de fecha 5 de Julio del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°762, 5 de Julio del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) COSTAS: procede fijar las costas atento a la naturaleza de la presente resolución, y a lo reglado por el art. 28 de la Ley Arancelaria de la Abogacía, y en consecuencia se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. CARLOS EMILIO SILVA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETEINTA Y CINCO MIL (\$275.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada durante el proceso, conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Octubre del 2024.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c **E:21/10 V:30/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 04 Pc. 05 del Plan 100 Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido Anses, de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. Muñiz Ramón Alfredo, DNI N° 7.925.760 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c **E:18/10 V:23/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 56 Pc. 15 del Plan 78 Viviendas Ex P.E.V.E.P. B° La Toma de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. García Alejandro, DNI N° 1.642.788 y a cónyuge Sra. Lugo Josefina, DNI N° 1.913.762, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

**Laura Soledad Pérez**  
*Asesora Legal*

s/c **E:18/10 V:23/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en das actuaciones caratuladas "**ALBARENQUE JULIO CESAR C/ MENDEZ JOSE RAMON y OTROS S/ USUCAPION**", Expte. N° 19071, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a CRISTINA DEL LUJÁN MENDEZ DNI N° 20.189.631 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula 158901, ubicación CALLE HILARIO ASCASUBI N° 54 ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito UR3, Sección 6, Grupo 36, Manzana 13; plano 58.414, superficie de Doscientos Setenta con Cincuenta Decímetros Cuadrados (270,50m2); límites y linderos NORESTE: Recta Edificada 1-2 al Rumbo S. 43 ° 36, de 10.00 m. lindando con Pablo Mariano Groh, SURESTE: Recta Edificada 2- 3 al rumbo S 46° 04 O. de 27.02 m. lindando con Raúl Oscar Cuello. SUROESTE: Recta Edificada 3-4 al rumbo N. 43° 6'O de 10.00 -m. lindando con calle Hilario Ascasubi NOROESTE: Recta Edificada 4-1 al rumbo N. 46°04 E. de 27, 02 m. lindando con Raquel María Adela Brown; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C. Publíquese por dos días. Paraná, 19 de septiembre de 2024.-

**Lucila Del Huerto Cerini**  
*Secretaria*

**R. N°:207.375** **E:18/10 V:21/10/2024**

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 188 Pc. 06 del Plan 143 Viv., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Stefanoff Ricardo Samuel D.N.I. N° 13.306.286, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de septiembre de 2024.-

**Enrique O. Murcia**  
*Asesor Legal*

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia E. Canosa, Juez titular del juzgado de la primera instancia en lo Civil y Comercial de la décimo tercera nominación de Resistencia, sito en GÜEMES 609, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a LEZCANO, MARCELO ADRIAN, DNI: 20.694.673; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos: "**NOROÑA, CLAUDIO EDGARDO C/ MARCELO ADRIAN LEZCANO S/ Ejecutivo**", Expte. N°2106/24 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 de octubre de 2024. -

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:207.377

E:18/10 V:21/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N.º 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NORA GRISELDA BERNALD, D.N.I. N.º 26.310.785 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ BERNALD NORA GRISELDA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 11738/21. Resistencia, 13 de septiembre de 2024.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:207.382

E:18/10 V:21/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. OSCAR RAÚL LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**ROVNER, FERNANDO JOSE C/ TEME, VALENTIN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 848/24, cítase a TEME VALENTIN D.N.I. N° 11.887.876, por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz. – Resistencia, 10 de Octubre del 2.024.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R. N°:207.384

E:18/10 V:21/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de SELVA TRÁNSITO VILLALBA, MI N° 6.588.929, y DELFIN DIAZ HERRERA, MI N° 3.780.138, para que hagan valer sus derechos en autos "**DIAZ HERRERA DELFÍN Y VILLALBA SELVA TRANSITO**" - Expte. N° 267/14-JC, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley" J.J. CASTELLI, CHACO, 25 de septiembre de 2024.-

**Dra. María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:207.389

E:18/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JUAN JAVIER SENA** (DNI N° 44.719.083, Argentino, Soltero, Changarín, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 15/08/2000, Instrucción Primaria Incompleta, domiciliado en Mz. 32-Pc. -Barrio Solidario-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mauro Alejandro Sena y de Mariana Rodríguez), en los autos caratulados "**SENA JUAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12104/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 102 de fecha 23/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Juan Javier Sena, de las demás circunstancias

personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma (arts. 45 y 166 inc. 2, primer supuesto, en función del 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). ". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:28/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NIZ BRAIAN LEONEL**, D.N.I. N° 40.175.317, apodado "LEO", 27 años de edad, nacido en Tres Isletas el 09 de febrero de 1997, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, domiciliado en BARRIO NUEVA ALIANZA de TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de HILARIO VICENTE NIZ (V), domiciliado en B° ALIANZA DE TRES ISLETAS y de HERRERA ANA MARIA (V), domiciliada en B° UNIDO DE TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) DECLARAR al Sr. BRAIAN LEONEL NIZ, D.N.I. N° 40.175.317, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL, ART. 89, Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCIÓN DEL ART. 80 INC. 1 Y 11; ART. 149 bis, 1° PÁRRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 189 BIS INC. 2, 4° PÁRRAFO, EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-.-".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:28/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCIANO PORTEL**, DNI N° 13.787.576, no posee apodo, edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión jubilado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Corrientes, campo "Loma de Vallejo", el 21 de junio de 1958, domiciliado en predio Cancha de Aviación, J.J. Castelli, no sabe leer y escribir, dibuja la firma, estudios no posee, no posee antecedentes penales, TELEFONO 3644-881687, hijo de Nicasio Portel (F), y de Cristina Frias (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a MARCIANO PORTEL, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS), ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL, previstos en los arts. 119, 1° y 3° párrafo, art. 119, 1° párrafo, art. 119, 1° y 3° párrafo, en función del art 42, todo en función de el art. 55 todos del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:28/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO 2026404717-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1976/23-1-C) que dispone: "Resistencia, 27 de Marzo de 2023 . I.- Téngase a los Abogados FERNANDEZ, EDGARDO ENRIQUE (MP 6247) y SALTO, FRANCISCO ARIEL (MP 7965) por presentados, parte, con domicilio legal y electrónico constituído, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio del Sr. Fiscal de Estado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARIEL ERNESTO VAN CAUTEREN. ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARIEL ERNESTO VAN

CAUTEREN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.366.517,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$19.657.196,54), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$683.729,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Abogados FERNANDEZ, EDGARDO ENRIQUE (MP 6247) y SALTO, FRANCISCO ARIEL (MP 7965) la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA y SEIS (\$136.746,00) a cada uno, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$427.330,36), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°143949404, CBU N°3110030211001439494046.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA y SEIS CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$512.796,43), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 04 de septiembre 2024.-

**Norma E. Garcia**

*Secretaria*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Leopoldo DOMÍNGUEZ** D.N.I N° 17.240.695, la siguiente Resolución N° 1835 de fecha 23/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-2001-582-E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-6023-AE, que dice **ARTÍCULO 1°:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0130/2002, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Leopoldo Domínguez D.N.I N° 17.240.695, el predio denominado hoy como Parcela 594, Circunscripción V, Zona D y Fracción Oeste de la Parcela 595 de la misma circunscripción y zona, del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 144 has. 70 as. 45 cas. (según plano de mensura), por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179.A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

**E:18/10 V:23/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NUSS EMANNUEL ISAIAS S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3866/23), cita a los herederos del ejecutado/a NUSS EMANNUEL ISAIAS - CUIT N° 23-33352816-9, DNI N° 33352816, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente, de conformidad con arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC.. Como recaudo se

transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 9 de Mayo de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NUSS, EMMANUEL ISAIAS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTITRESCENTAVOS (\$690.960,23) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$276.384,09), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$13.819,20).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$13.819,20).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).-Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABERAL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.492,65), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (MP 6469) , la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$9.397,06), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 29 de Noviembre de 2023...librese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de NUSS, EMMANUEL ISAIAS, DNI N° 33352816, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente, de conformidad con arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. "Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ NUSS, EMANNUEL ISAIAS S/ EJECUCION FISCAL", y CONSIDERANDO: Habiéndose incurrido en un error material al consignar el nombre del demandado en la parte resolutive Pto. I) del Despacho Monitorio de fecha 10/05/2023, de conformidad a lo dispuesto por el art. 182 del CPCC, déjase establecido que la misma se dirige contra NUSS, EMANNUEL ISAIAS DNI:33.352.816 y no como se expresara erróneamente en la citada fecha. La presente forma parte del Despacho Monitorio citado precedentemente. Asimismo, encontrándose acreditado en autos el fallecimiento del demandado, conforme lo que resulta del instrumento agregado en fecha 07/11/2023, librese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de NUSS, EMANNUEL ISAIAS DNI:33352816 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles un Defensor Oficial para que los represente, de conformidad con Arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC.- NOT.- El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de abril del 2024.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ POGONZA, RUBEN HORACIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 8994/22), NOTIFICA a POGONZA, RUBEN HORACIO; DNI N° CUIT N° 23-13216545-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra POGONZA, RUBEN HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$65.479,63) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$26.192,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 \$ 26.192,00\$ 26.192,00y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que

asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.309,60).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de .- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (\$4.096,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 09/08/2024.

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada: LORENZA ADRIANA SMITH -D.N.I. N° 31.872.494-, por Edictos que se publicará por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SMITH LORENZA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5702/22) que dispone: "Resistencia, 11 de Julio de 2022 .- AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:..., Por todo ello, RESUELVO: ..., I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SMITH, LORENZA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CONCINCUNTA Y DOS CENTAVOS (\$119.996,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS(\$77.997,74), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO( MP4641)como patrocinante en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO(\$9.108,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO ( MP 4641) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$3.643,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1°ley2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 , delaLey4182ymodif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$2.399,93), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco(5)días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°141293307, CBU N°3110030211001412933074.-Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto

precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2879,92), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS,DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA...- Resistencia, 18 de Abril de 2024.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Adela Gómez de Minor** D.N.I N° 6.589.754, la siguiente Resolución N° 1621 de fecha 09/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1984-216-E y la Actuación Electrónica N° E14-2022-749-ae y N° E14-2024-6211-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1989/1984, por la cual se le adjudico en venta a favor de la Sra. Adela Gómez de Minor D.N.I N° 6.589.754, la Parcela 2, Ch. 41, Circ. VII, Sección M, Colonia Pampa del Infierno, Dpto. Alte. Brown con una superficie de 49 has. 99 as. 95 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros de la causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C - Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Victoriano Romero** D.N.I N° 7.407.925, la siguiente Resolución N° 1571 de fecha 04/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1955-428-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorga a través de Resolución N° 0183/97, a favor del Sr- Romero Victoriano D.N.I N° 7.407.925, sobre la Unidad Proyectada N° 5, Subdivisión de la Parcela 275, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie de 200 has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C - Dccion De Asuntos Juridicos*

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. BOSCH SERGIO ANDRES**, sito en la calle López Planes N° 637, de la Ciudad, en los autos caratulados: "**GOMEZ, ANALIA ROSANA C/ BAEZ, HUGO EDGARDO; BAEZ, ALDO RAMON S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE N° 916/24, cita por TRES (3) DIAS a los derecho-habientes del demandado Sr. RAMON ALDO BAEZ para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. Resistencia, ¿ de Septiembre de 2024.-

**Martha Ines Rodriguez Cáceres**  
*Secretaria*

S/C

E:16/10 V:21/10/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek**, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTION N° 103/23**

**1) FABIAN VICENTE PAEZ D.N.I. N°: 8.073.126, Secuestro N° 35.803:** Un Vehículo marca FORD, modelo RANGER, color GRIS, motor marca INTERNATIONAL N° RPA399181 y chasis marca FORD N° RPA399180, Dominio ELV-827.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

S/C

**E:16/10 V:21/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. -JUEZ, sito en calle Güemes 615, 2dos piso ciudad, hace saber por Tres (3) días en autos caratulados: "**PERTILE ENRIQUE JUAN C/ GONZALEZ ABEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 16328 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematara el 26 de Octubre del 2024 a las 09.00hs. en Antonio Brignole 722, el siguiente vehículo: Marca Chevrolet ,Tipo SEDAN 3 PUERTAS Modelo CORSA GL 1.4F.I., Motor CHEVROLET N° B14NZ31043418, Marca chasis CHEVROLET N° 9BGSE08XTSC666027, dominio ASX 812-Deuda en caso de existir las mismas son a cargo del demandado, hasta el momento de la subasta, con una base correspondiente a la deuda actualizada que figura en el contrato prendario siendo esta la suma de \$ 116.744,74, Pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Cuatro centavos al contado y al mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ JUZGAD CIVIL Y COMERCIAL N°13. – Resistencia, 09 de octubre del 2024.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R. N°:207.348**

**E:16/10 V:21/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL FELDMANN, D.N.I. N° 16.706.032, en los autos caratulados: "**FELDMANN, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 282/24 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. "-. Las Garcitas, Chaco, 10 de Octubre de 2.024.-

**Dr. Moran Fernando J.**

*Juez Titular*

**R. N°:207.332**

**E:16/10 V:21/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAXIMILIANO ALAN DURAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44944583, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/2003, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: TORT, JULIO 2290 RESISTENCIA, hijo de DURAN, JUAN RAMON y MEZA, CLAUDIA ESTER, Prontuario Prov. 55986RH, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21009/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°154 DEL 28/6/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°6386/2023-1 caratulado "DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA" y su agregada por cuerda caratulada "DURAN, MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA" Expte. N° 13946/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ALAN DURAN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL previsto y penado en los artículos 166 inc. 2° primer supuesto en función con el 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, en fechas 3 de febrero del 2023, en perjuicio de Daniel Francisco Alarcón Campos y Facundo Sosa (expte. N° 6386/2023-1.) y 11 de mayo de 2024 en perjuicio de Lidia Susana Monzón (expte. N°13946/2024-1) que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Ordenandose su inmediata detención en la causa n.º 13946/2024-1. Fdo.: JULIETA NOEMI DANSEY, JUEZA; JUAN PABLO RUIZ DÍAZ, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Octubre del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:16/10 V:25/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 36.969.594, Cel.NO POSEE, apodado "no posee", edad 31 años, estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan José Castelli CHACO, el 16 de octubre de 1992, domiciliado en: BARRIO NORTE AL LADO DE LA DESPENSA EL KAPO, DE JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en: en las 15 viviendas de esta ciudad - CHACO,

SI sabe leer y escribir, estudios primarios completo, si posee antecedentes penales, hijo de JORGE ELIAS GOMEZ (V) y de LOTO HERMINDA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: I) CONDENAR al imputado GOMEZ JUAN CARLOS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (TRES HECHOS), AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS), EN CONCURSO REAL; ART. 150, ART. 149 BIS. 1° PARRAFO 1° SUPUESTO, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y LA LEY NACIONAL N° 26.485, y ART. 239, todo en función del ART. 55, todos del Código Penal", a sufrir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40, 41 y 26 del Código Penal.- II).- UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a GOMEZ JUAN CARLOS , en la presente causa UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES EFECTIVA, con la impuesta por SENTENCIA N° 40 de fecha 21/6/2023, dictada por éste Juzgado a mi cargo en la que el nombrado fuera condenado en los autos "GOMEZ JUAN CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO CUATRO HECHOS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°4426, y su agregado por cuerda "GOMEZ JUAN CARLOS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte N°1655/2022-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (cuatro hechos) Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (seis hechos), EN CONCURSO REAL, ART.150 Y ART.239 EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL" (EXPTE PRINCIPAL N° 4426/2021-6) y "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Art. 239 en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley Nacional 26.485, del Código Penal (Expte agregado por cuerda N° 1655/2022-6), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE CONDENACION CONDICIONAL FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido detenido preventivamente.- III)...-IV)...-V)...-VI)..- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 15 de OCTUBRE de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:16/10 V:25/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DIEGO RICARDO PINATTI**, ((a) no tiene, argentino, DNI N° 30.579.817, nacido en Sáenz Peña el 12/10/1983, con estudios primarios completos, soltero, ladrillero, hijo de Ricardo José Pinatti (v) y Josefa Eva Portillo (v), con domicilio en calle 3 entre 48 y 50 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad), en los autos caratulados "**PINATTI DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11840/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 del 21/08/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) en grado de coautor (art. 45 del CP), CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS PRISION de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. N° 12 del Cód. Penal. II) DECLARANDO a Diego Ricardo Pinatti REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dra. Rodriguez Mendoza Rocio -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:14/10 V:23/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CASTRO RAMIRO EXEQUIEL**, (argentino, DNI N° 43.696.848, nacido en esta ciudad el 11 de setiembre de 2001, soltero, con instrucción primaria incompleta, albañil, hijo de Sandra Mabel Castro, con domicilio en calle 30 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento de esta ciudad), en los autos caratulados "**CASTRO RAMIRO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11615/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 27/08/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a RAMIRO EXEQUIEL CASTRO, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia N° 52 de fecha 22/06/2022, sin costas..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ- Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:14/10 V:23/10/2024**

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JONATHAN MARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42484876, nacido en BERMEJO, el día: 25/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA QUINTA II Y/O BARRIO 22 DE MAYO BARRANQUERAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARECO RAMON EDUARDO y MAIDANA RAMONA BEATRIZ, Prontuario Prov. SP79960, Prontuario Nac. U4700663, en los autos "MARECO OSCAR JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°6975/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°06 DEL 14/02/2024 dictada por el CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""MARECO, OSCAR JONATHAN S/ HOMICIDIO" Expte. N° 43032/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR JONATHAN MARECO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a Edgardo David Medina. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Octubre del 2024.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ANDRES MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973378, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PADRE CERQUEIRA 1202 Villa del Oeste RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN SAUCEDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ LUCAS ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 14048/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 67/24 de fecha 09.04.2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Lucas Andrés Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real (dos hechos) (art. 5 inc. c de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, por encontrarse comprendido en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 24660; accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de la multa de 45 U.F. (conforme Ley N° 27.302), en esta causa N° 15013/2020-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 39010/2023-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2024.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VELOSO JOSÉ LUIS FÉLIX** (DNI N° 41.499.195), Argentino, Soltero, Changarín, nacido en Quitilipi, el 11/04/1999, Instrucción Secundaria Incompleta, domiciliado en Lote N° 38 -Colonia Aborigin-, hijo de Rodolfo Adelio Veloso y de Sergia Griselda Cardozo), en los autos caratulados "**VELOSO JOSE LUIS FELIX S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11796/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 19 de fecha 26/04/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSÉ LUIS FÉLIX VELOSO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, y 55 del C.P.), a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Octubre de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:09/10 V:21/10/2024

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGO ARIEL FARIAS**, que en la causa caratulada "**FARIAS RODRIGO ARIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 518/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 170. Charata, Chaco, 9 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- CONDENAR al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNIN° 46.418.015, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 41 y 126 de la Ley 850-J (Portación de armas e Intromisión indebida del Código de Faltas de Chaco), por el hecho cometido el día 13 de diciembre de 2023, en el Jardín N° 39 de Charata, ubicado en calle Chacabuco y Falucho de Charata.

SANCIONANDO al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. SE LE HACE SABER que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. Conforme art. 31 de la ley 850-J de Chaco. II) HACER SABER al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNI N° 46.418.015, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y fotocopia certificada de su D.N.I. A tal fin, procédase a la extracción de fotocopia de lo obrante a fs. 3 vta. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". RESOLUCION N° 198/24. Charata, Chaco, 8 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I.- MODIFICAR Sentencia N° 170 de fecha 9 de septiembre de 2024, agregando como PUNTO IV con el siguiente texto: "PROCEDER AL DECOMISO DE Un (-01-) Cuchillo con mango de plástico, color negro, de 30 cm. aproximadamente". II.- ORDENAR como PUNTO V el siguiente:" NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE". III.- Déjase expresamente aclarado que el presente es parte integrante de la Resolución N° 170/2024. IV.- NOTIFIQUESE.- Regístrese.-Líbrense oficio a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados. Tome Razón Mesa de Entradas y Salidas. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado." Charata, Chaco, 8 de Octubre de 2024.

**Gladys Cristina Breska**

*Secretaria*

s/c

**E:14/10 V:23/10/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRAIAN ALEJANDRO GOMEZ (A) PANCHO**, de nacionalidad Argentina, DNI N° 43.229.216, nacido en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), el día 11.03.2001, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con domicilio en situación de calle en la Ciudad de Resistencia, hijo de Gomez Sergio Omar y de Aquino Maria, Prontuario Prov. 54959 RH, Prontuario Nac. S/D., en los autos caratulados "**GOMEZ BRAIAN ALEJANDRO (A) PANCHO POLLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28772/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 200/24 de fecha 26.08.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Braian Alejandro Gómez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en concurso real con robo con violencia en las personas -dos (2) hechos- y robo con fuerza en las cosas (art. 166 inc. 2° primer supuesto, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1064/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2024.fv

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:09/10 V:21/10/2024**

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### DON EDELIO S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **DON EDELIO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E-3-2024-43136-AE (ID 32931), se hace saber por un día que por Acta Asamblea del 02/03/2.022, acta de directorio de distribución de cargos de fecha 03/03/2.022 y Acta de Asamblea Ratificativa de fecha 05/07/2.024; se ha decidido que el Directorio de DON EDELIO S.A., estará compuesto por Gladys Mariana GOY como Directora Titular y Presidente, DNI N° 26.792.276, CUIT: 23-26792276-4, nacida el 10 de agosto de 1978, Soltera, Argentina, Traductora Pública Nacional de Inglés, domiciliado en Rivadavia 38 - Machagai - Chaco, y el Sr. Álvaro Guillermo López como Director Suplente, DNI N° 27.345.832, CUIT: 20-27345832-9, nacido el 28 de abril de 1.979, Soltero, Argentino, Productor Agrario, domiciliado en Córdoba 46 - Machagai - Chaco. Ambos con domicilio especial en Los Pozos 29- Machagai-Chaco. La vigencia del mandato será de 3 (tres) años. Resistencia-Chaco,16 de octubre de 2.024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**R. N°:207.426**

**E:21/10/2024**

—>\*<—

### EL INDIÓ S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2024-1974-AE / ID 30150 "**EL INDIÓ S. A. S /INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**", se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2023, se ha determinado la conformación del Directorio por el término de tres años, el que se conforma de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. Rebeca DIKSTEIN, Argentina - Viuda - Empresaria - nacida el 18/07/1953 - DNI N° 10.850.367 - CUIT N° 27-10850367-5, con domicilio en Cervantes N° 366-

Resistencia-Chaco; VICE - PRESIDENTE: Sr. Benjamín F. ELBERT - Argentino - casado - nacido el 25/01/1977 - Empresario - D.N.I. N° 25.534.556 - CUIT N° 20-25534556-8; con domicilio en Cervantes N° 366- Resistencia-Chaco; DIRECTORA TITULAR: Srita. Tali Miriam ELBERT - Argentina - soltera - nacida el 31/10/1978 - Empresaria - D.N.I. N° 26.812.021 CUIT N° 27-24559398-3 con domicilio en Donado 1954- Villa Urquiza- C.A.B.A.; DIRECTORA TITULAR: Sra. Raquel Gabriela ELBERT - Argentina - Empresaria nacida el 15/06/1975 - casada DNI N° 24.559.398 -CUIT N° 27-24559398-3, con domicilio en Gaspar Campos 372- Vicnte López- Bs.As.; DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Karina Lorena Dubkovsky - argentina - empresaria - nacida el 12/05/1980 - casada - DNI N.° 28.094.548 - CUIT N° 27-28094548-5, con domicilio en Cervantes N° 366- Resistencia-Chaco. Todos con domicilio especial constituido en Cervantes N° 366 de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco. Resistencia-Chaco, 17 de octubre de 2.024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

R. N°:207.429

E:21/10/2024

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 76 SAMUHU**  
*Samuhú - Chaco*

**COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

Estimado Asociado: Los miembros de la Comisión Directiva, del Consorcio Caminero N° 76 "Samuhú", comunica a ustedes, sobre el extravío en la vía pública del LIBRO DE ACTAS DE COMISIÓN DIRECTIVA N° 2. Por tal motivo, se realiza exposición policial, y posterior trámite de rigor en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, para la rúbrica de un nuevo libro.

**Sergio Alejandro Bioko**  
*Secretario*

**José Pedro Pared**  
*Presidente*

R. N°:207.424

E:21/10/2024

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 60 SAN BERNARDO**  
*San Bernardo- Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre del 2.024, a las 9,00 horas en la Sede Social del Consorcio sito en Martín Lutero N° 265 de la Localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Explicación a cargo del presidente, de los motivos de la realización de la presente Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales establecidos;
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario. Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2024;
4. Informe de los movimientos mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.
5. Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
6. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2024 a 31/07/2026) en los cargos de: Presidente: TOURN, WALTER EDUARDO; Secretario: GONZALEZ, DIEGO HERNAN; Vocal Suplente Tercero: SZWEC, JULIO ENRIQUE; Vocal Suplente Cuarto: ESPARZA ROJO, Pablo Gaston; Revisor de Cuentas Titular Primero: HOLENICH, Carlos Alberto; Revisor de Cuentas Suplente Primero: SANCHEZ, RAMON; todos por terminación del mandato.
7. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria;
10. Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565 su Reglamentación y el presente Estatuto,

**Diego Hernán González**  
*Secretario*

**Walter Eduardo Tourn**  
*Presidente*

R. N°:207.425

E:21/10/2024

**MARVAL****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"MARVAL" Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 89, fs. 796/801, Libro 19° de S. A., Año 1982, informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta del 08 de Octubre de 2.024, el día 07 de Diciembre de 2024, a partir de las 10:00 horas, en el domicilio social de Av. Paraguay 545- 6to. piso - Dpto. "B" de la Ciudad de Resistencia, se realizará una Asamblea General ordinaria para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio social finalizado el 30 de Septiembre de 2.023.
2. Distribución de Utilidades - Retribución al Directorio.
3. Consideración gestión y ratificación de sueldos por funciones gerenciales operativas de los mismos períodos.

**Cra. María Cristina Campo***Presidenta***R. N°:207.440****E:21/10/2024**

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES  
DE LA EDUCACIÓN DEL CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 15/11/2.024 a las 17:30 hs. Sitio en VEDIA N° 310 - RESISTENCIA -CHACO

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (02) asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables finalizados al 30/06/2.022 y al 30/06/2.023.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 30/06/2.022 y al 30/06/2.023.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
7. Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato.

**Mercede B. Tacchi***Secretaria***María Alejandra González***Presidente***R. N°:207.445****E:21/10/2024**

—&gt;\*&lt;—

**CONO SUR S.A.C.I.F.I.A****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A, con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintidos (22) de Noviembre de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
5. Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores. Resistencia, 14 de Octubre de 2024.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.EL DIRECTORIO

**Hugo Fariña - Vicepresidente****R. N°:207.371****E:18/10 V:28/10/2024**

—&gt;\*&lt;—

**MARVAL****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

"MARVAL" Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 89, fs. 796/801, Libro 19° de S. A., Año 1982, informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta del 08 de Octubre de 2024, el día 07 de Diciembre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el domicilio social de Av. Paraguay 545 - 6to. piso - Dpto. "B" de la Ciudad de Resistencia, se realizará una Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del único punto del orden del día de la Convocatoria: "Consideración prórroga vigencia del Contrato Social por cinco años", proponiendo la siguiente redacción del artículo 2° del Estatuto Social: "Su

duración será de cuarenta y siete (47) años contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio". - Resistencia, Octubre 10 de 2024. –

**María Cristina Campos**  
*Presidente*

R. N°:207.368

E:18/10 V:28/10/2024

&gt;\*&lt;

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición N° 11.158 de fecha 16 de octubre de 2024, al momento de la publicación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, solicitada por el COLEGIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, bajo recibo N° 207.328, se consignó erróneamente el punto 7) de la Orden del Día, siendo el correcto "...7) Consideración de la gestión de la comisión directiva desde el 31/07/2023 al 30/07/2024."-----

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 920/24 - EXPEDIENTE N° 269/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE BIENES PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 de Resistencia Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO de Pcia. Roque Sáenz Peña.

**FECHA DE APERTURA:** 05/11/24

**HORA:**10 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 104.000.000,00 (Pesos ciento cuatro millones)

\*\*\*\*\*

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 937/24 - EXPEDIENTE N° 273/24**

**OBJETO:** ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SECO PARA TRES BIMESTRES.

**FECHA DE APERTURA:** 07/11/24

**HORA:**09 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** 6.800.000,00 (Pesos seis millones ochocientos mil)

\*\*\*\*\*

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 943/24 - EXPEDIENTE N° 268/24**

**OBJETO:** CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. – Av. Laprida N° 33 y Av. Paraguay N° 449- POR EL TERMINO DE 12 MESES

**FECHA DE APERTURA:** 06/11/24

**HORA:**10 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.  
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 250.000. 000,00 (Pesos doscientos cincuenta millones)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 930/24 - EXPEDIENTE N° 271/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 06/11/24

**HORA:** 09 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 37.000. 000,00 (Pesos treinta y siete millones)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 935/24 - EXPEDIENTE N° 272/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRERIA PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 07/11/24

**HORA:** 10 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 131.500. 000,00 (Pesos ciento treinta y un millones quinientos mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 887/24 - EXPEDIENTE N° 255/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CAMION 0 KM DOBLE CABINA–DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 05/11/24

**HORA:** 09 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 92.000. 000,00 (Pesos Noventa y dos millones)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 925/24 - EXPEDIENTE N° 270/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE REFRIGERACION PARA 6 MESES –DPTO. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 05/11/24

**HORA:** 11 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 10.000. 000,00 (Pesos diez millones)

**C.P. Carla Fernandez Larre**

*Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:21/10 V:30/10/2024**

————— >\*< —————  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Provincia del Chaco*

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

**LICITACION PÚBLICA N° 188/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

**OBJETO:** Contratación de un (1) servicio diario de limpieza, destinado al Hospital Bicentenario “General Güemes”, de la localidad de Juan José Castelli, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de cuatro (4) meses, a los fines de garantizar la correcta higiene, con el fin de proteger la salud y seguridad, tanto del personal como de los pacientes que asisten al citado Nosocomio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$ 64.485.200).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 29 de Octubre del 2024 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/10/2024 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 21/10/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

**E:21/10/2024**

————— >\*< —————  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL**

*Provincia Del Chaco*

DIRECCION ADMINISTRACIÓN – DIVISION CONTRATACIONES

**LICITACION PÚBLICA N° 975/2024**

**OBJETO:** Adquisición de cuatrocientos (400) metros de tela gabardina satinada color gris topo, trescientos (300) de tela Arciel color gris topo, cien (100) metros de tela batista para bolsillo, cincuenta (50) metros de entretela gruesa, diecisiete (17) gruesas de Botones 10 mm color gris oscuro por (144u), diez (10) gruesa de Botones 20 mm color gris oscuro por (144u), doscientos (200) Cierres reforzados de 18 cm color gris topo, quince (15) Hilo de bordar color plata, veinte (20) metros de Tela mecánica de 1,50 de ancho color negro, veinticinco (25) Hilo x 4000 mts de color gris topo, veinticinco (25) Hilos de fibra x Kilogramo, con los insumos peticionados se confeccionarán doscientos (200) pantalones de grafa, y doscientas (200) camisas mangas cortas, correspondiente al uniforme operativo de verano, serán destinados a 200 ciudadanos integrantes del “V° Curso de Formación para Agentes Penitenciarios” conforme Disposición N° 2024-342-36-1, de fecha 30/04/2024, quienes una vez cumplimentado el plan de estudio comenzaran a realizar las pasantías en las distintas unidades penitenciarias que se encuentran en la Órbita del Servicio Penitenciario Provincial.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$13.899.100,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial – Dirección de Administración – División Contrataciones - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 28 de Octubre de 2.024 a las 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial – Dirección de Administración – División Contrataciones - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de Octubre en la División Contrataciones – Dirección de Administración - Jefatura del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**

*Alcaide Servicio Penitenciario Provincial*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS**

*Provincia del Chaco*

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACION PÚBLICA N° 57/24**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de equipos fotográficos y accesorios, para uso del área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4º Piso, Edificio "8" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 30 de octubre de 2024 a las 10,00 horas.

**CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4º - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00) Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación Sellos/ Tasas R.G N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**Paola Silvana Jaimes**

*Directora de la Dirección de Administración*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**

————— >\*< —————  
**PODER JUDICIAL**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 903/24 - EXPEDIENTE N° 266/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.

**DESTINO:** DPTOS. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE OCTUBRE DE 2024

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:**\$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 24.300.000,00 (Pesos veinticuatro millones trescientos mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 888/24 - EXPEDIENTE N° 257/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 150 EXTINTORES DE 5 KG. TIPO ABC POLVO QUIMICO.

**FECHA DE APERTURA:** 30/10/2024

**HORA:** 09 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.375.000,00 (Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 896/24 - EXPEDIENTE N° 264/24****OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES**DESTINO:** EDIFICIO FUERO LABORAL RESISTENCIA**FECHA DE APERTURA:** 28 octubre de 2024**HORA:** 11:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 897/24 - EXPEDIENTE N° 265/24****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PINTURAS, 2° SEMESTRE 2024**DESTINO:** DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**FECHA DE APERTURA:** 29 DE OCTUBRE DE 2024**HORA:** 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial**HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.700.000,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos mil).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:16/10 V:25/10/2024**

————— >\*< —————

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

*Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N°5330/2024**

**OBJETO:** Adquisición de: veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro (24.144) unidades de pañales para adultos mayores, compuesto de la siguiente manera: dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro (18.144) pañales de adulto recto grande, tres mil trescientos setenta y dos (3.372) pañales para adultos elastizado extra grande, mil ocho (1.008) pañales para adultos elastizado doble extra grande, mil ochenta (1.080) pañales para adultos elastizado grande, quinientos cuarenta (540) pañales para adultos juvenil elastizado, por un periodo de uso aproximado de 6 meses, para ser destinados a los residentes sin cobertura de obra social, de las Residencias de Adultos Mayores (RAM) dependientes de la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Humano.

**APERTURA:** El día 23 de Octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$12.770.880,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial –ATP– y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia–Chaco.

**Sr. Juan José Rojas**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:09/10 V:21/10/2024**

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia Del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/2024 - RESOLUCIÓN N° 3223/2024-

**OBJETO:** Provisión de un millón quinientos Mil (1.500.000) litros de gasoil tipo Premium y quinientos mil (500.000) litros de nafta tipo súper, por sistema de vales destinados a las distintas dependencias del Municipio, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad de Resistencia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos Mil Quinientos Veintisiete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$2527.875.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$2.527.875,00).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 06 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) - Teléfono 3624-458247

**Guillermo Cabaña**

*Director de Prensa*

s/c

**E:21/10 V:23/10/2024**

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia Del Chaco*

#### LICITACIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2024 - RESOLUCIÓN N° 3124/2024-

**OBJETO:** Adquisición de una (1) impresora color, tecnología tinta látex de base acuosa, proceso de impresión de hasta cuatro (4) colores, sobre vinilos autoadhesivos, películas, papeles pancartas, mallas, sintéticos, textiles con resolución hasta 1200 DPI .

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Veinticuatro Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Nueve Con Cincuenta y Dos cvos (\$24.312.809,52)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Veinticuatro Mil Trescientos Doce con Ochenta (\$24.312,80).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247.

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024 - RESOLUCIÓN N° 3131/2024-

**OBJETO:** adquisición de doce (12) motocicletas, mono cilíndrico de cuatro (4) tiempos refrigerado por aire, de 110 CC CDI, transmisión de cuatro (4) velocidades, embrague húmedo multidisco, suspensión delantera, horquilla hidráulica, suspensión trasera doble amortiguador, freno delantero tambor tipo manual, freno trasero tambor tipo pedal, baulera bajo asiento, llanta a rayos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Diecinueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$19.416.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 04 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247.

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024 - RESOLUCIÓN N° 3104/2024-

**OBJETO:** adquisición de dos (2) vehículos 0km, nuevo sin uso tipo furgón, con cinco (5) asientos y de dos (2) puertas laterales, con levanta cristales, cierre centralizado, control de tracción, control de ascenso y descenso, motor cadenero, aire acondicionado.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$62.234.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$62.234,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 04 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247

\*\*\*\*\*

#### RECTIFICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/2024 - RESOLUCIÓN N° 2941/2024-

**OBJETO:** Provisión y construcción de cuatrocientos (400) vallas de seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Noventa y Dos Millones (\$ 192.000.000,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000,00).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono: 3624-458247.

**Guillermo Cabaña**

*Director de Prensa*

s/c

**E:18/10 V:21/10/2024**



**ANEXO I**

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"  
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-1547-23-1

RESISTENCIA, CHACO  
Martes 15 de Octubre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E41-2024-15377-Ae de la Empresa SECHEEP, Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 283/24 la Secretaría de Energía de la Nación estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° y el día 31 de octubre de 2024. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2024 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, respecto de los precios que fueran sancionados por la Resolución Secretaría de Energía N° 234/24 para dicho período;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 18,288 \$/KWh en el pico, 17,645 \$/KWh en el resto y 17,277 \$/KWh en el valle, a 18,781 \$/KWh, 18,121 \$/KWh y 17,743 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 823,082 \$/KW a 845,305 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 28,695 \$/KWh en el pico, 27,686 \$/KWh en el resto y 27,108 \$/KWh en el valle, a 29,4695 \$/KWh, 28,434 \$/KWh y 27,840 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 1.291,489 \$/KW a 1.326,359 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq 300$  kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor  $\geq 300$  kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor  $< 300$  kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° y el día 31 de octubre de

2024, posee un incremento del 2,7%, al pasar de 3,119 \$/KWh-mes a 3,203 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 2,7%, al pasar de 2,728 \$/KWh- mes a 2,802 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por la Resolución SE N° 283/24, vigentes a partir del 1° de octubre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la Resolución SE N° 283/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por la Resolución SE N° 283/24 de la Nación, correspondientes al periodo 1° el día 31 de octubre de 2024, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de octubre, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento que rigen desde octubre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que, considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia, energía y transporte determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N°456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 283 de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes al periodo desde el 1° y el 31 de octubre de 2024, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

**Artículo 2°:** Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 283/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de octubre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 3°:** Aprobar el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, los nuevos precios del Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal establecidos en la Resolución N° 283/24 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

**Artículo 4°:** Continuar indicando el monto del “Subsidio Estado Nacional” correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

**Artículo 5°:** Registrar la presente, remitir copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Cod. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	108,1053
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	116,0682
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	140,8417
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	153,2285
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44,7615
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	52,7244
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	77,4979
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	89,8847
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	58,8359
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	66,7988
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	91,5723
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	140,8417
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	135,9755
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	102,5099
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Todo el consumo	\$/kWh	110,5255
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38,3071
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38,3071
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38,3071
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	108,1053
		Excedente	\$/kWh	116,0682
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44,7615
		Excedente	\$/kWh	52,7244
0113	RESIDENCIAL Consortio Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	58,8359
		Excedente	\$/kWh	66,7988
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	12,1652
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	20,1281
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	44,9016
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	57,2884
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A- Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	22,3808
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	26,3622
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B- Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44,7615
		Siguientes 20 kwh	\$/kWh	52,7244
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C- Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44,7615
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	52,7244
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	77,4979
<b>GRAVAMENES</b>				
10,74%-Ley Provincial-305265		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYS/P 11/192/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Entrea SA/SEEP y la tarifa de Pajeje.		
21,00%-IVA- 10111-10112-0113-0115-0116-044-1-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5023/119H				
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 70% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentados de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B2) Resolución N° 3305/09				
Bonificación residencial estudiantil (N°1 y N°2) Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res 7898/08				
Ex combatientes y movilizados descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación  
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/222 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 263/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Primeros 250 Kwh	\$/kWh	132.2603
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	135.6501
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	134.7626
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Primeros 1000kwh	\$/kWh	136.4521
		Stes 1000 kwh	\$/kWh	136.4521
		Excedente de 2000 kWh	\$/kWh	141.1246
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	141.1283
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Pto. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	145.9468
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	141.1283
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	78.4678
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	115.2960
04	SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	120.1165
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el consumo	\$/kWh	139.6251
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kwh	\$/kWh	75.2877
R0114		Excedente 350 kwh	\$/kWh	139.6251
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 Kwh	\$/kWh	89.5829
		Excedente 250 kwh	\$/kWh	139.6251
R0116	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
		Todo el consumo	\$/kWh	41.8339
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	139.6251
<b>GRAVAMENES</b>				
10.74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHIEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMIEEP y la tarifa de Pasaje.			
21.00%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5023/119H				
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplan el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 79% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23), Resolución N° 5305/99				
A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08				
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 Decretos 1249/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7989/08				
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
 Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/2/2 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.722,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	85,3420
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	82,6841
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	81,1595
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.963,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	87,9420
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	85,2841
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	83,7595
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	3.623,1100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	30,9367
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	30,1903
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	29,7622
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	2.861,4350
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	1.657,6150
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	85,3420
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	82,6841
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	81,1595
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.242,7300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	82,1982
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	79,6109
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	78,1267
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.483,7300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	84,7982
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	82,2109
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	80,7267
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	3.138,0400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	29,2360
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	28,5095
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	28,0927
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	2.621,3650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	1.392,4500
		Cargo Energía Fico	\$kVWh	82,1982
		Cargo Energía Resto	\$kVWh	79,6109
		Cargo Energía Valle	\$kVWh	78,1267
<b>GRAVAMENES</b>				
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 170/2/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYSPP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP, y la tarifa de Peaje.			
21,00%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-041-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3407-5022-3407-502105-5022/119H				
37,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación  
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 33222 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76.705,5
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76.705,5
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	2.377.660,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	28.525,4
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27.809,4
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	27.398,7
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76.705,5
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	2.637.300,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	40.122,1
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38.966,6
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	38.354,3
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Purlta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Purlta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fico	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	76.705,5

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-3052/85		El Cargo Tarifario Especifico estara constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex-Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYSIP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461		
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473		
5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5022/1119H		
27,00%- IVA. Para resto de los Usuarios		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.		

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación**  
**Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/2/2 - 4/6/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.405,0800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Fijo	\$/MWh	12,8592
		Cargo Energía Resto	\$/MWh	12,5514
		Cargo Energía Valle	\$/MWh	12,3748
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac.	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.849,6800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Fijo	\$/MWh	9,9330
		Cargo Energía Resto	\$/MWh	9,6956
		Cargo Energía Valle	\$/MWh	9,5595

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-59/52/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes, y más IVA. Están excludidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMIEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	101110112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
	5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5023/113H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.		

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación  
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tanta a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024  
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33202 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8168
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	24,2041
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	35,5610
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8279
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	24,2032
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	35,5597
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	72,8900
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	70,5400
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	69,1920

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional  
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
Audencia Publica 26/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Codigo Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120,0079
	(hasta 10 kWh)	Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127,9708
		Siguientes 150 kWh	\$4/Wh	152,7443
		Excedente 300 kWh	\$4/Wh	165,1311
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Prepago	Todo el consumo	\$4/Wh	147,8781
0113	RESIDENCIAL	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$4/Wh	41,2828
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consortio	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120,0079
0118	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Tarifa Interes Social	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120,0079
	RESIDENCIAL	Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127,9708
	Tarifa Social electro-dependiente	Siguientes 150 kWh	\$4/Wh	152,7443
		Excedente 300 kWh	\$4/Wh	165,1311
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 100 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	60,0040
		Siguientes 50 kWh	\$4/Wh	63,9854
	B - Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 180 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120,0079
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127,9708
		Siguientes 30 kWh	\$4/Wh	152,7443
	C - Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 250 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120,0079
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127,9708
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	152,7443
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP. (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales, sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
10,74%-Ley Provincial-3052/85				
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461				
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473				
501/2-3-4-07-502/2-3-4-07-5021/05-502/3/119H				
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial, que presten los servicios de salud, educación y seguridad y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 799.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro también a usuarios pequeños		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7388/09.		
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1268/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa -Res. 7388/09				
En combateñentes y movinizada: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/03 y Res. 9455/13				

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional

Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh.	\$/kWh	143,2881
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	146,8779
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	145,7904
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	148,0791
		Stas 1000 kWh	\$/kWh	148,0791
		Excedente de 2000 kWh	\$/kWh	152,7516
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	152,5518
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	157,3703
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	152,5518
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	145,5259
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	124,5031
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	129,3216
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con L.V.A. 37 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4-07-502/2-3-4-07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA: Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios em padronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2623). Resolución N° 5305/69	a los pescadores se bonifican 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/09
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7986/08	
Ex. combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional

Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	7.178,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	91,1248
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	88,2622
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	7.419,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	93,7248
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	90,8622
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	3.589,4650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.657,8150
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	91,1248
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	88,2622
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	6.702,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	87,8276
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	85,0410
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	6.943,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	90,4276
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	87,6410
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	3.351,1050
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	87,8276
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	85,0410
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	5.890,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/Wh	86,2655
		Cargo Energía Resto	\$/Wh	83,5193
GRAVAMENOS		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 37 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios, con medición de potencia, todos ellos por mes, y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el El Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M y SP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993				

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional**

**Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024  
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 l/w o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/V	3.585,0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/V	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13,5290
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13,1975
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 l/w o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/V	2.995,5000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/V	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10,4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10,1938
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10,0472

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SNAMEP y la tarifa de Peaje
21,00%-IVA- Tai 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4-07-5022-3-4-07-5021/05-502/3/119H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.	

**HUGO DARDO DOMINGUEZ**  
 Ministro  
 Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema  
 Fecha: 2024.10.16 10:52:38 ART